



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

*“Unidos Erecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2019-MDI/T

Inambari, 18 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2019, :

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó el Informe N° 321-2019-MDI-OL/YCC emitido por la Oficina de Logística, solicitando la aprobación de afectación de uso un proyector multimedia a favor del Instituto Jorge Basadre Grohman (Filial Mazuko);

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

**PRIMERO.- APROBAR** la afectación en uso de un proyector multimedia (de segunda) a favor del Instituto Jorge Basadre Grohman (Filial Mazuko) por un plazo de 05 años.

**SEGUNDO.-** El bien cedido en afectación en uso a favor del Instituto Jorge Basadre Grohman (Filial Mazuko), se destinara única y exclusivamente para los fines solicitados para el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes del instituto, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo a la afectación en uso, ocasiona la reversión del bien a la municipalidad.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística, y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

